



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

ALCALDÍA DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Turbo, octubre de 2012



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

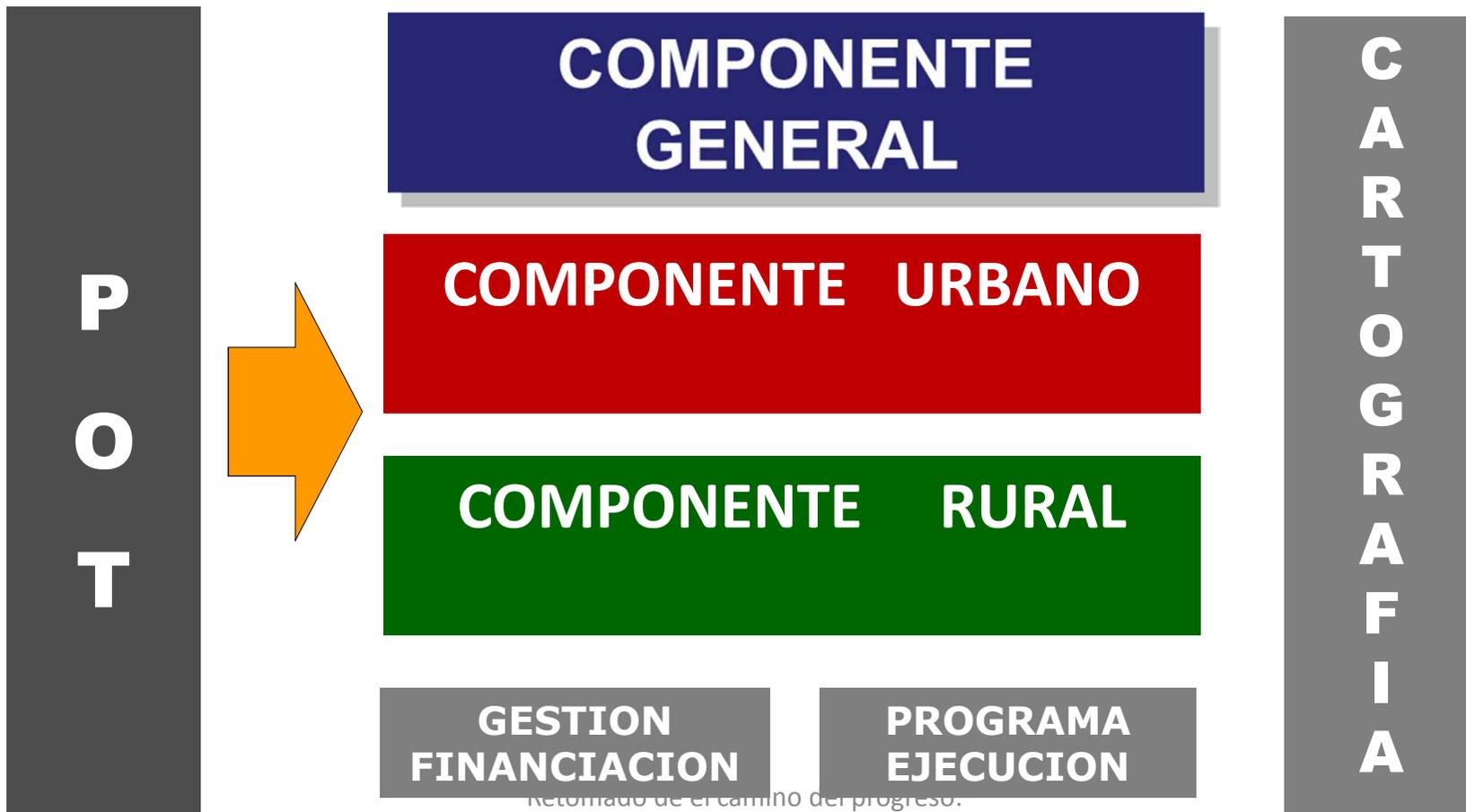
- Es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico espacial del territorio y la utilización del suelo. Ley 388 de 1997, artículo 9.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



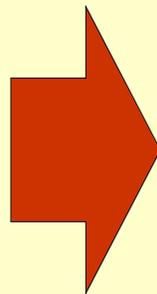
CONTENIDO DEL POT





CONTENIDO DEL POT Y VIGENCIAS

**P
O
T**



**CONTENIDO
ESTRUCTURAL**

**LARGO PLAZO
MÍNIMO 3 PERIODOS
CONSTITUCIONALES**

**CONTENIDO
URBANO**

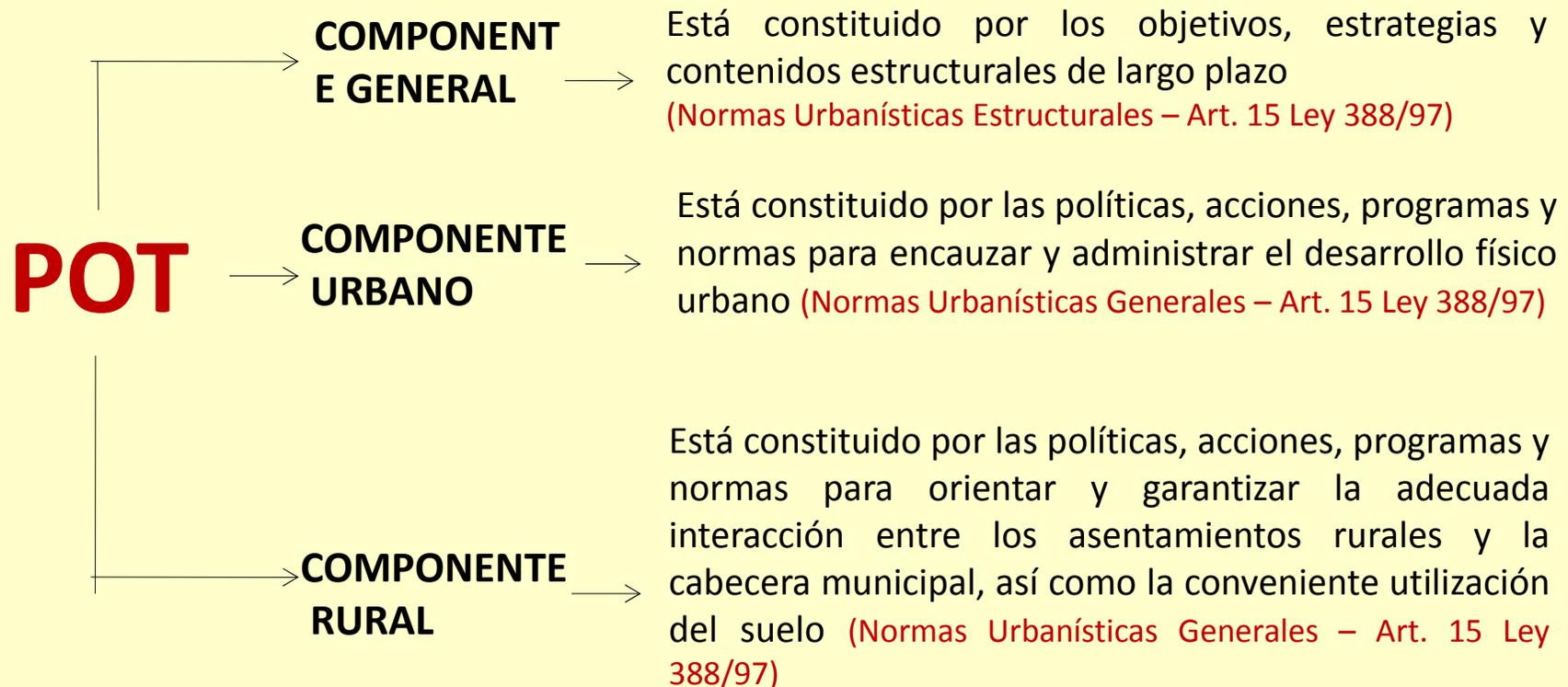
**MEDIANO PLAZO
MÍNIMO 2 PERIODOS
CONSTITUCIONALES**

**CONTENIDO
URBANO Y
PROGRAMA DE
EJECUCIÓN**

**CORTO PLAZO
MÍNIMO 1 PERIODO
CONSTITUCIONAL**



COMPONENTES DEL POT Y NORMATIVIDAD VIGENTE





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMPONENTE GENERAL DEL POT

- 1. Objetivos y estrategias territoriales** de mediano y largo plazo y **políticas** de largo plazo.
- 2. Contenidos estructurales de largo plazo**
 - Sistemas de comunicación entre el área urbana y rural
 - Señalamiento de áreas de reserva y medidas para la protección del medio como ambiente y protección del patrimonio histórico.
 - Ubicación de Zonas de alto riesgo por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
 - Localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos.
 - Clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión con delimitación de perímetros.

Retomado de el camino del progreso:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

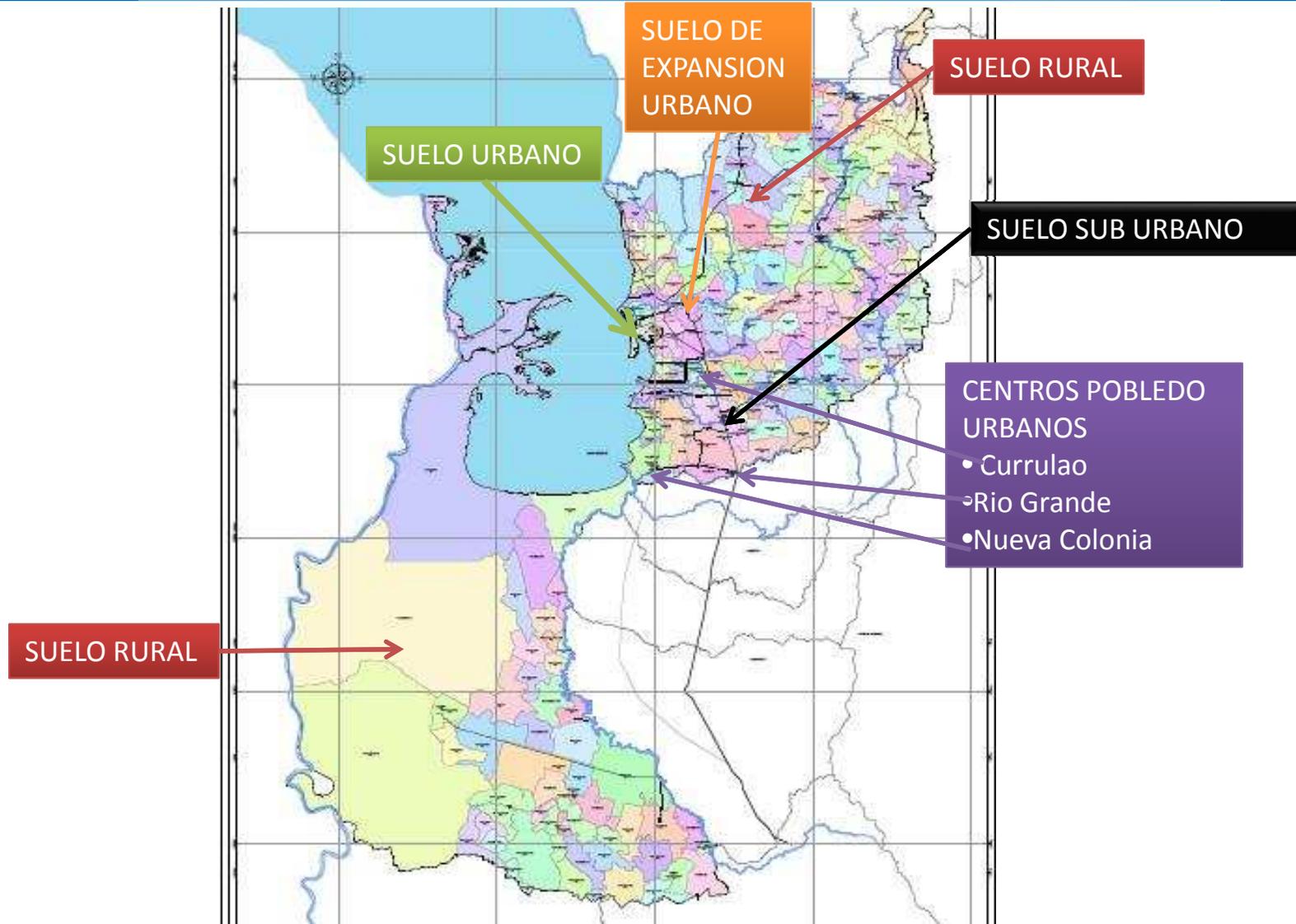


COMPONENTE GENERAL DEL POT

Todas las decisiones y definiciones de política del **contenido estructural del componente general** se traducen en **normas urbanísticas estructurales**, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que debido a cambios en las circunstancias y evolución del municipio o distrito dicha modificación se hace necesaria.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

- 1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales...



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 2. El contenido urbano de mediano plazo tiene una vigencia mínima correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales...
- 3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal y distrital...



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones del POT
- Ley 902 de 2004.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- El POT de Turbo fue adoptado mediante el Acuerdo 015 del 20 de julio de 2000.
- Su vigencia fue la siguiente: Corto plazo = 2001 – 2003, Mediano plazo = 2004 – 2007 y Largo plazo = 2008 . 2011.
- Este POT está vigente hasta que se apruebe el proyecto de revisión y ajuste



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



¿CUÁNDO SE PUEDE HACER LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL POT?

Las autoridades municipales al **comienzo del período constitucional** podrán revisar y ajustar el POT con base en el artículo 28 de la ley 388 de 1997:

- Por vencimiento de las vigencias de los contenidos urbanos y rurales de corto, mediano y largo plazo.
- Cuando se plan las razones establecidas en el POT que justifican su revisión.

Retomado de el camino del progreso:



OBJETIVOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE

- Perfeccionar el Plan de Ordenamiento Territorial, para:
- Mejorar y corregir las **anomalías e irregularidades** identificadas en el Plan vigente
- Introducir **instrumentos de ley faltantes** en el mismo que permiten la construcción real del modelo municipal.
- Optimizar los **beneficios** que se obtienen de la planificación a largo plazo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



¿QUÉ ES LA REVISIÓN DEL POT?

- El complemento del POT en aspectos normativos o de programación de actuaciones no considerados.
- Corrección de imprecisiones normativas y cartográficas que dificultan la acción de operadores públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida.
- Inclusión y regular instrumentos de planificación complementaria (planes zonales, de equipamiento, planes parciales, de espacio público, etc)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

- Dentro de los **seis meses anteriores al vencimiento de la vigencia** del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste.
- En la formulación, adecuación y ajuste de los planes de ordenamiento se tendrá en cuenta el **diagnóstico de la situación urbana y rural y la evaluación del plan vigente. Ley 388 de 1997, artículo 23 y Ley 507 de 1999.**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

Formulación

Tiempo de formulación, depende de los recursos técnicos y financieros del municipio, así como la complejidad del territorio de su jurisdicción.



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

Concertación

Concertación y aprobación
CAR

Concertación Junta
Metropolitana

Concepto Consejo
Territorial de Planeación

Consulta Democrática

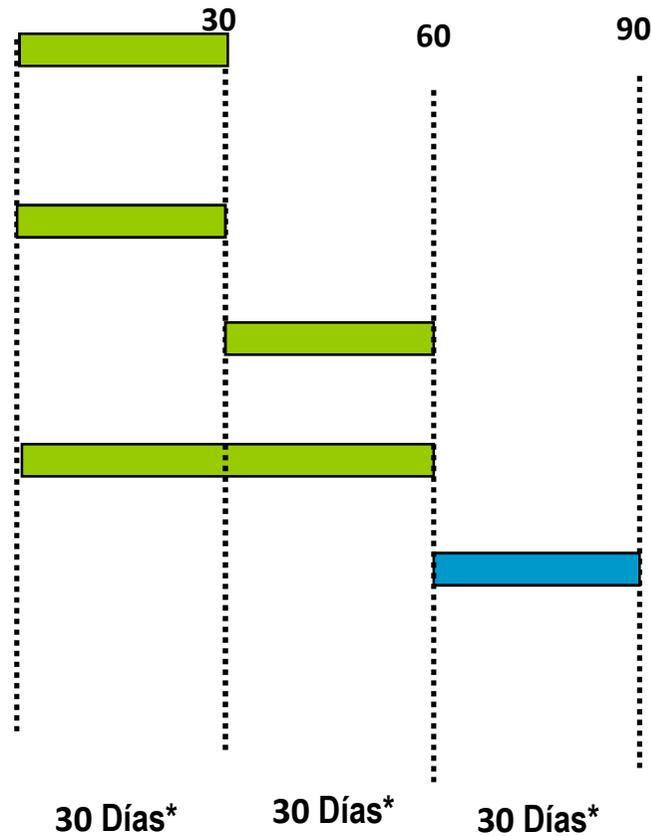
Aprobación

Presentación del Alcalde al
Concejo Municipal

Aprobación por el Concejo
Municipal para adopción
por Acuerdo

Adopción por Decreto

*Días Hábiles





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



DOCUMENTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN LA REVISIÓN DEL POT (Art. 9 - Decreto 4002 de 2004)

- **DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Con los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



DOCUMENTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN LA REVISIÓN DEL POT (Art. 9 - Decreto 4002 de 2004)

- **PROYECTO DE ACUERDO** con:
 - Cartografía Oficial
 - Documento Técnico de Soporte
 - Documento Resumen
 - Anexos (Estudios Técnicos)
- **MEMORIA JUSTIFICATIVA.** Indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia, el propósito y la descripción técnica y evaluación de impactos de las modificaciones que se pretenden efectuar en el POT vigente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- La revisión deberá sustentarse en indicadores de seguimiento y/o en estudios técnicos que demuestren su conveniencia. El Seguimiento y evaluación, deberá identificar:
 - ❑ Las **actividades y/o procesos** que dentro de la administración municipal no están contribuyendo al logro de los objetivos de la planeación territorial;
 - ❑ Las **acciones o proyectos** que debe adelantar el municipio para superar las dificultades en el proceso de gestión del POT y necesarios para adelantar el proceso de revisión y ajuste.

Retomado de el camino del progreso:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Los **contenidos y/o componentes que presentan debilidades** o que no se encuentran en el POT y que por tanto deben ser objeto de revisión y ajuste;
- La **pertinencia** de adelantar la revisión de contenidos en el POT de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4002 de 2004;
- El **tipo de revisión** que debe seguirse ordinaria, extraordinaria o modificación excepcional de norma urbanística, de acuerdo con los contenidos que estén comprometidos;
- La determinación de los **estudios técnicos** que se deben adelantar para el proceso de revisión del POT.



PUNTO DE PARTIDA

POT – CONCEPTOS BASICOS

NORMAS ESTRUCTURALES
Clasificación del Territorio





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



SUELO RURAL

SUELO DE PROTECCIÓN

1. Conservación y protección del medio ambiente y RN.
2. Producción agrícola, ganadera, explotación RN
(clases agrológicas I,II,III)
3. Patrimonio Cultural
4. Sistema Ss Públicos dom.
5. Amenazas y Riesgos

DESARROLLO RESTRINGIDO

1. Suelo Suburbano
2. Centros Poblados Rurales
3. Áreas Vivienda Campestre
4. Equipamientos

- ❖ usos agrícolas
- ❖ Ganaderos
- ❖ Forestales
- ❖ de explotación de recursos naturales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMPONENTE URBANO

- 1) Clasificación del Suelo – [Click](#)
- 2) Zonificación de Usos del Suelo – [Click](#)
- 3) Amenaza por Inundación y Erosión Costera - [Click](#)
- 4) Equipamientos y E.P (Terminal, Plaza, Cementerio, Aeropuerto, waffe, Parque Educativo) – [Click](#)
- 5) Jerarquización Vial – [Click](#)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT SECTOR RURAL.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT

- Es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico espacial del territorio y la utilización del suelo. Ley 388 de 1997, artículo 9.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMPONENTES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- **1. El componente general**, está constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo.
- **2. El componente urbano**, está constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y administrar el desarrollo físico urbano.
- **3. El componente rural**, está constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.
- Ley 388 de 1997, artículo 11.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

- 1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales...



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales...
- 3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un período constitucional de la administración municipal y distrital...



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones...
- Ley 902 de 2004.



VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- El POT de Turbo fue adoptado mediante el Acuerdo 015 del 20 de julio de 2000.
- Su vigencia fue la siguiente: Corto plazo = 2001 – 2003, Mediano plazo = 2004 – 2007 y Largo plazo = 2008 . 2011.
- Este POT está vigente hasta que se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



OBJETIVOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE

- Perfeccionar el Plan de Ordenamiento Territorial, porque:
- Mejoramos y corregimos las **anomalías e irregularidades** identificadas en el Plan vigente
- Introducimos **instrumentos de ley faltantes** en el mismo que permiten la construcción real del modelo municipal.
- Optimizamos los **beneficios** que se obtienen de la planificación a largo plazo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



¿QUÉ ES LA REVISIÓN?

- Complementar el Plan en aspectos normativos o de programación de actuaciones no considerados.
- Corregir imprecisiones normativas y cartográficas que dificultan la acción de operadores públicos y privados, y/o ponen en riesgo la vida.
- Incluir y regular instrumentos de planificación complementaria (planes zonales, de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

- Dentro de los **seis meses anteriores al vencimiento de la vigencia** del Plan de Ordenamiento, las administraciones municipales y distritales deberán iniciar el trámite para la formulación del nuevo plan o su revisión o ajuste.
- En la formulación, adecuación y ajuste de los planes de ordenamiento se tendrá en cuenta el **diagnóstico de la situación urbana y rural y la evaluación del plan vigente. Ley 388 de**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



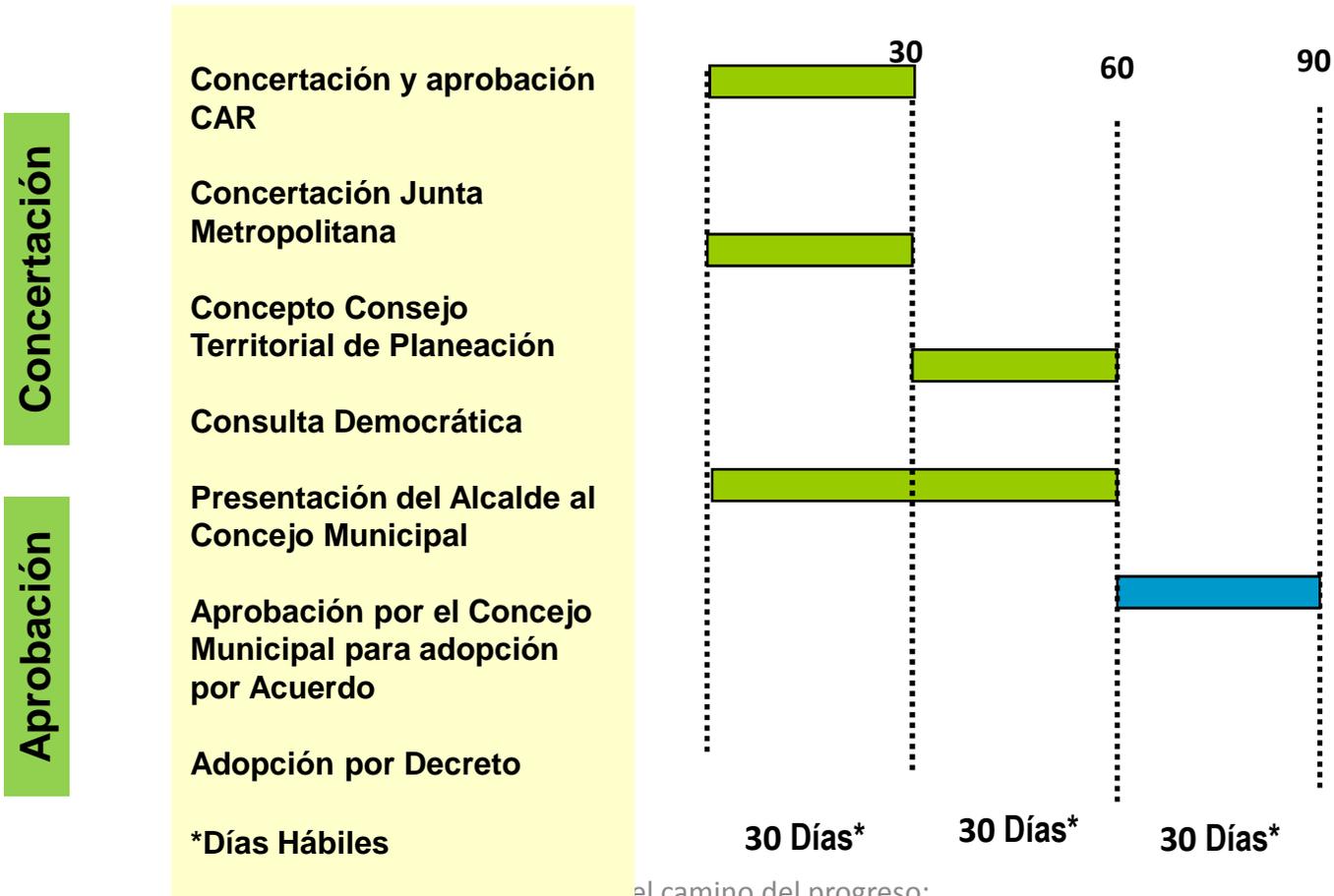
PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN

Formulación

Tiempo de formulación, depende de los recursos técnicos y financieros del municipio, así como la complejidad del territorio de su jurisdicción.



PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN





PUNTO DE PARTIDA

POT – CONCEPTOS BASICOS

NORMAS ESTRUCTURALES
Clasificación del Territorio





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



SUELO RURAL

SUELO DE PROTECCIÓN

1. Conservación y protección del medio ambiente y RN.
2. Producción agrícola, ganadera, explotación RN
(clases agrológicas I,II,III)
3. Patrimonio Cultural
4. Sistema Ss Públicos dom.
5. Amenazas y Riesgos

DESARROLLO RESTRINGIDO

1. Suelo Suburbano
2. Centros Poblados Rurales
3. Áreas Vivienda Campestre
4. Equipamientos

- ❖ usos agrícolas
- ❖ Ganaderos
- ❖ Forestales
- ❖ de explotación de recursos naturales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PROPOSITOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RURAL

Dirigir los procesos de desarrollo de las áreas rurales y suburbanas bajo un patrón de compatibilidad con la vocación agrícola y forestal de esta clase de suelo, para evitar que se convierta en el gran depositario de expansiones de procesos de urbanización no controlada.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



DESARROLLO RESTRINGIDO

CENTROS POBLADOS RURALES

- Delimitación
- Medidas de protección (suelos de protección)
- Usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos
- Normas para parcelación de áreas a desarrollar (normas generales y densidades - CAR)
- Definición de cesiones obligatorias
- Localización y dimensionamiento de infraestructura básica de Ss. Públicos
- Definición y trazado sistema de espacio público
- Definición y trazado del sistema vial, perfiles viales
- Definición y localización de equipamientos colectivos (educación, bienestar social, cultural y deporte)



DESARROLLO RESTRINGIDO

AREAS VIVIENDA CAMPESTRE

- Identificación y delimitación precisa
- Normas urbanísticas para urbanización (densidades < S. suburbano)

EQUIPAMIENTOS

Salud, educación, bienestar social, cultural y deporte



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



1. Delimitación del Centro poblado.

[Mapa División Político Administrativa](#)



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



2. SUELOS DE PROTECCIÓN

Áreas del sistema nacional de áreas protegidas

- Parque Natural Nacional Los Katios en jurisdicción del municipio de Turbo
- Parque Natural Regional De Los Humedales Entre Los Ríos León – Suriquí

Áreas de reserva forestal (Hacen parte del sistema nacional de Áreas protegidas)

- Reserva forestal protectora Nacional del río león
- Reserva forestal protectora regional del sistema Mangláríco en el delta del Rio Atrato



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



Áreas de manejo especial

- Unidad Ambiental Costera-Darién

Áreas de especial importancia ecosistémicas:

- Áreas de reserva municipal Cerro el Cuchillo, El Cerrito, Guepaje y El Cuarenta.
- Área Mico Solo en la vereda Ranchería
- Área Caracolí en la vereda Caracolí
- Área de Preservación Estricta (APE)- definida en la Zonificación del Suelo Rural
- Los humedales y llanuras inundables en el interfluvio de los ríos León y Atrato.
- Ecosistemas Manglárigo Espiga de Turbo o Punta de las Vacas
- Manglares en la zona



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Mapa de Riesgo Zona Rural

- Amenaza por Movimiento de Masa
- Amenaza por Inundación



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



3. USOS PRINCIPALES, COMPLEMENTARIOS, RESTRINGIDO Y PROHIBIDOS

[Mapa de Uso de Suelo Rural](#)

[Mapa Zonificación Ambiental](#)

Área de Producción Agropecuaria Intensiva.

- ***Usos Principales:*** agrícola y la ganadería intensiva en el marco de la producción limpia.
- ***Usos complementarios:*** silvopastoriles, las granjas avícolas y porcinas (que incluyen la vivienda del propietario) y los establecimientos institucionales de tipo rural.
- ***Usos restringidos:*** son los centros vacacionales, la ganadería extensiva y la minería
- ***Usos prohibidos:*** está la explotación forestal intensiva, usos industriales, el loteo con fines de construcciones de vivienda y la apertura y la explotación de pozos de aguas subterráneas sin licencia ambiental.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



4. NORMAS PARA PARCELACIÓN DE ÁREAS A DESARROLLAR (NORMAS GENERALES Y DENSIDADES)

- **Licencia de parcelación.** *Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo .*
- *Estas parcelaciones podrán proyectarse como unidades habitacionales, recreativas o productivas y podrán acogerse al régimen de propiedad horizontal. En todo caso, se requerirá de la respectiva licencia de construcción para adelantar cualquier tipo de edificación en los predios resultantes.*
- *Para parcelaciones se tiene un área de actuación mínima de **2 Has.***



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE TURBO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**



CENTROS POBLADOS RURALES: Art 116. POT Actualizado. De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del capítulo 4 del decreto 3600 del 2007, el municipio adelantará la **caracterización** de los centros poblados rurales

LEY 1228 DE 2008

CATEG.	ANCHO MÍNIMO
1	60 m
2	45 m
3	30 m

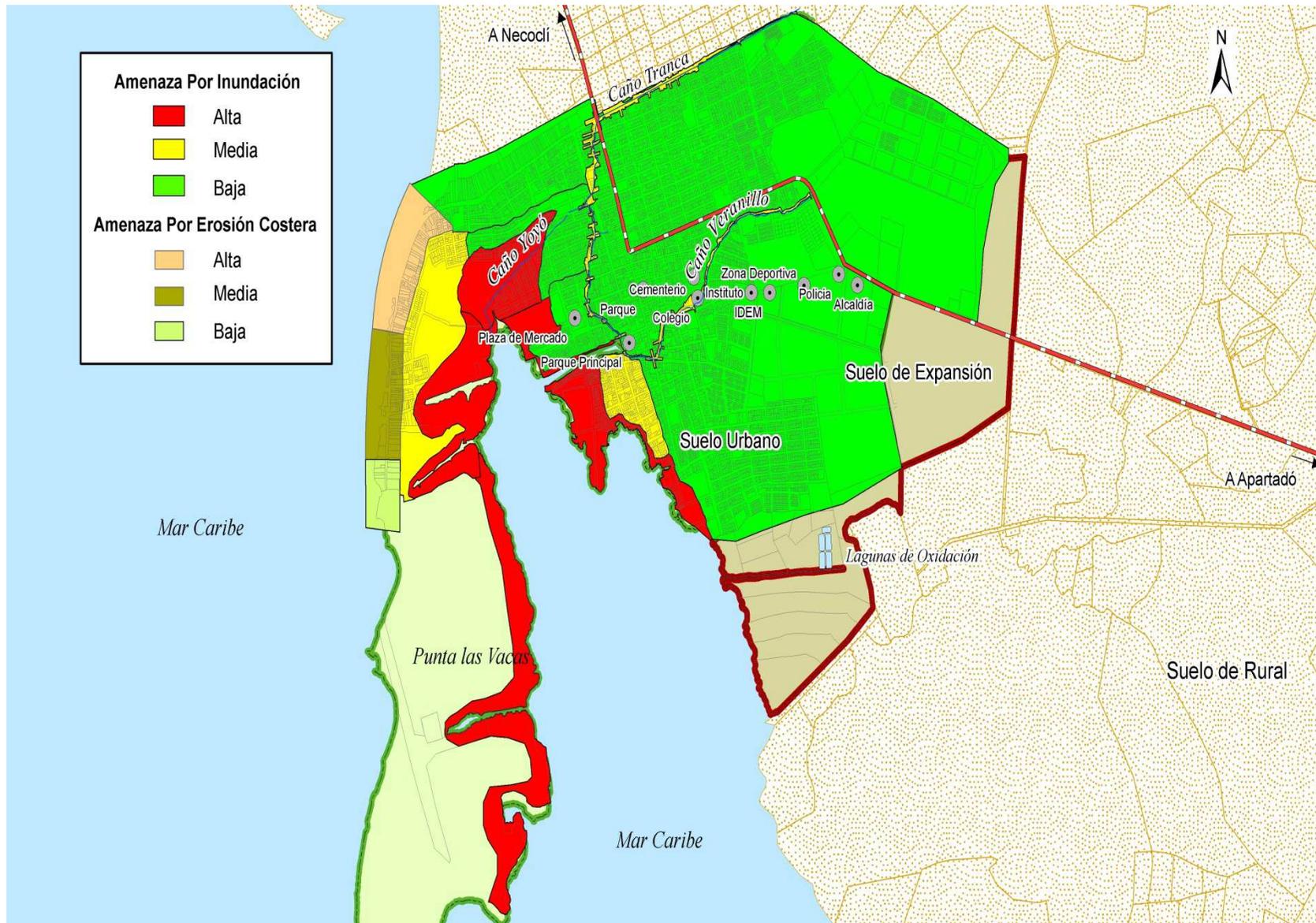
5. DEFINICION DE SECCIONES OBLIGATORIAS

6. LOCALIZACION DE INFRAESTRUCTURA BASICAS - S.P

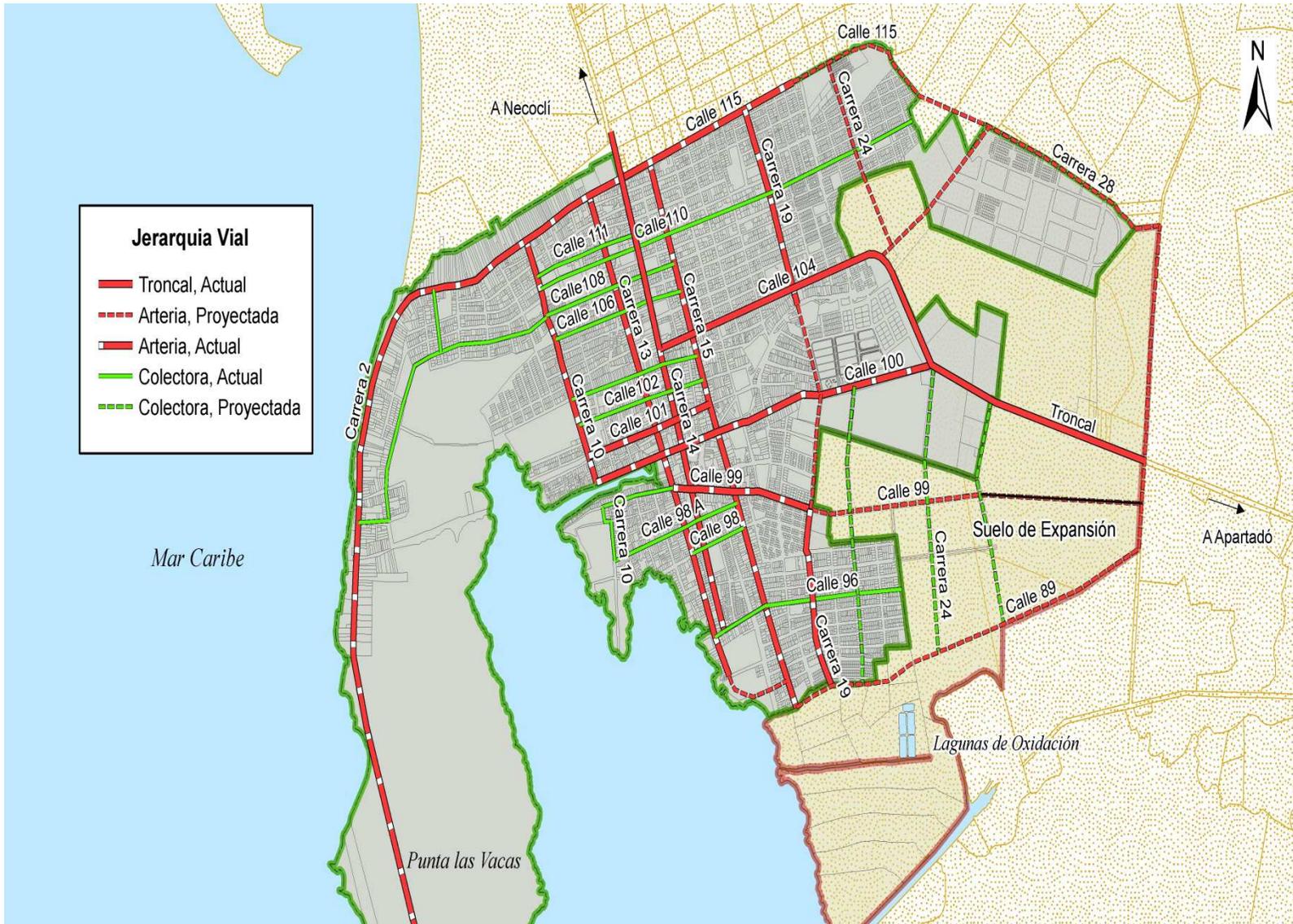
7 . DELIMITACION Y TRAZADO DEL SISTEMA DE ESPACIOS PUBLICOS

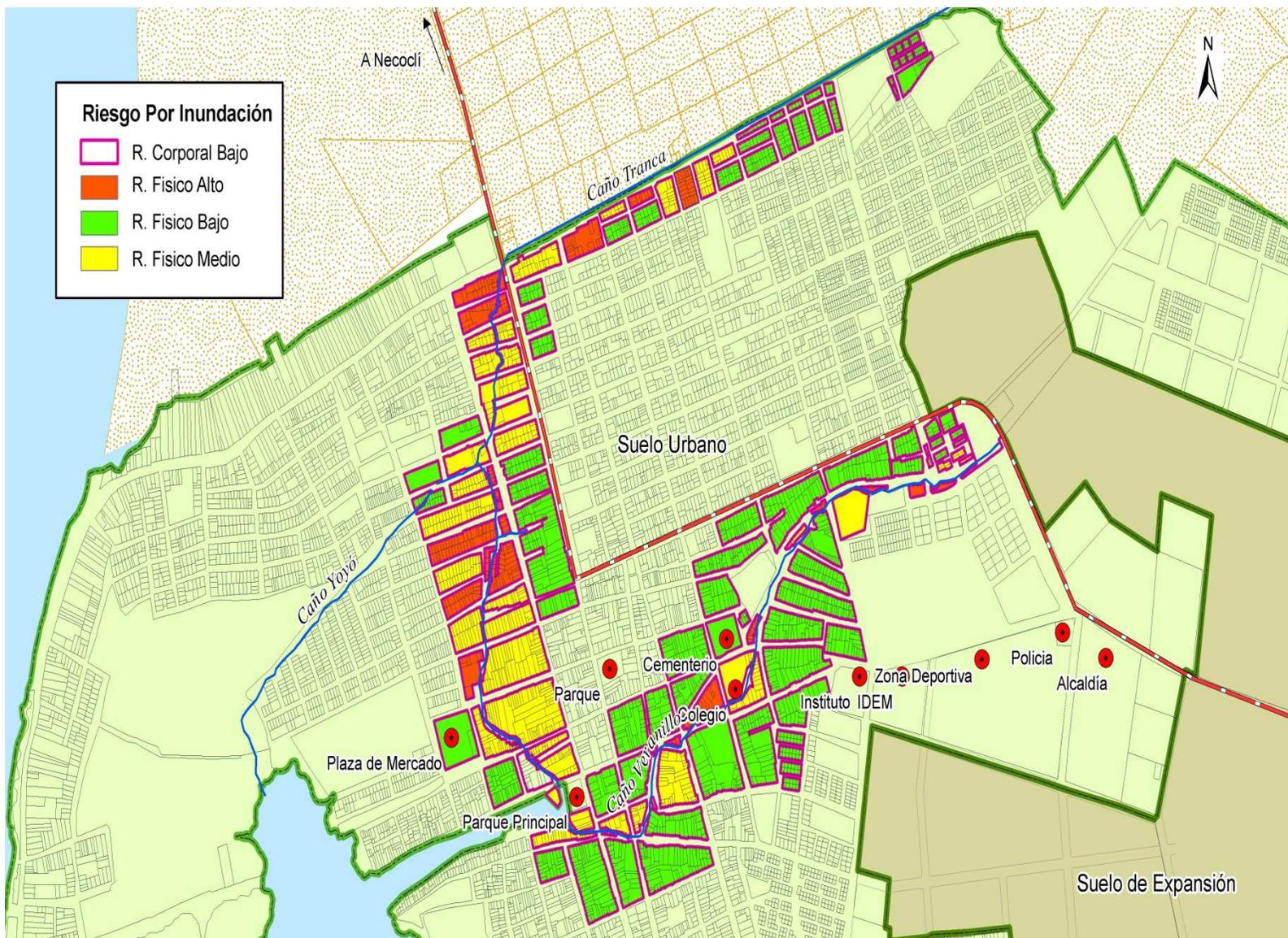
8. DELIMITACION Y TRAZADO DEL SISTEMA VIAL

**9. DEFINICIÓN Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
(Educación, bienestar social, cultural y deporte)**

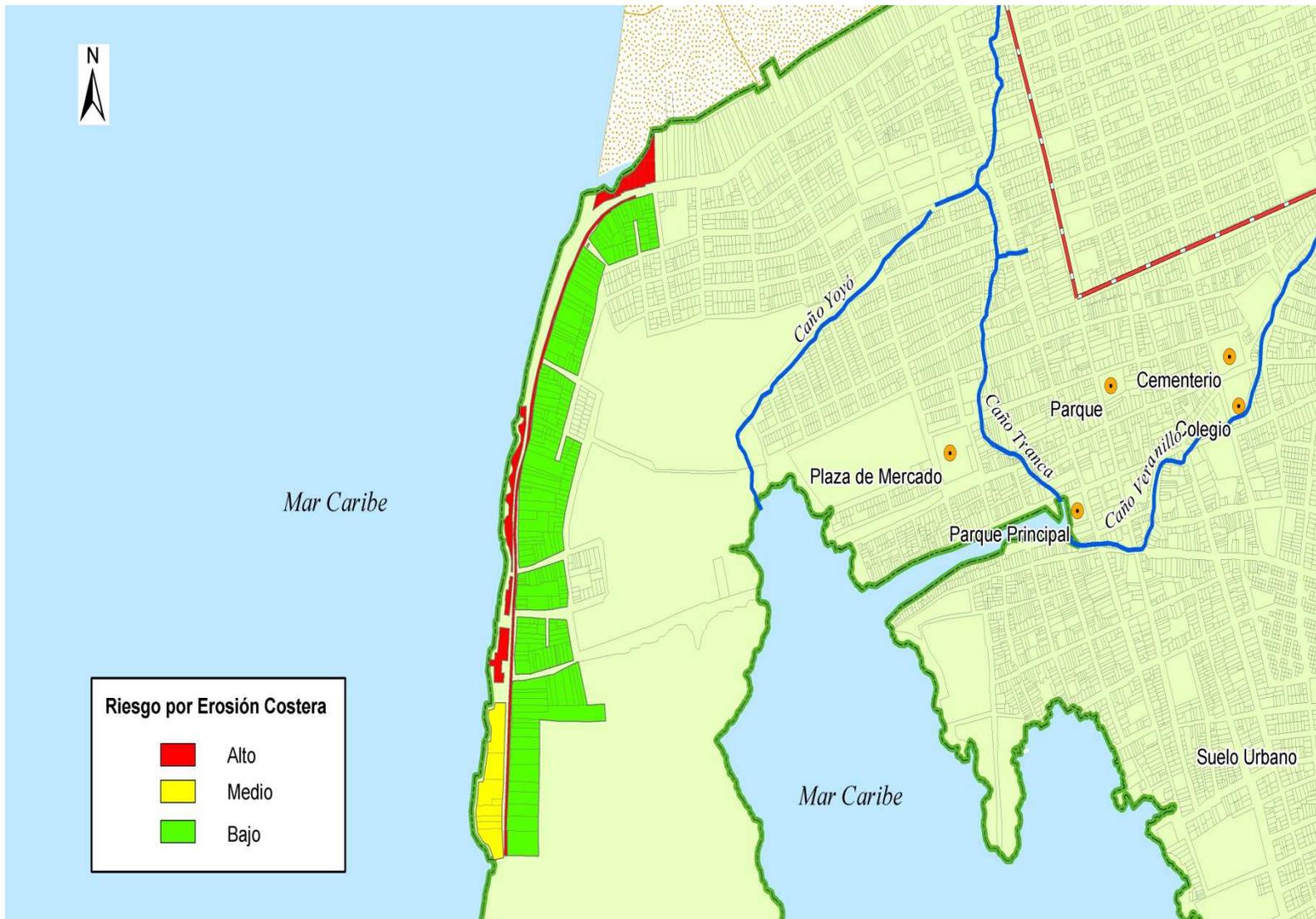


Tomado de:

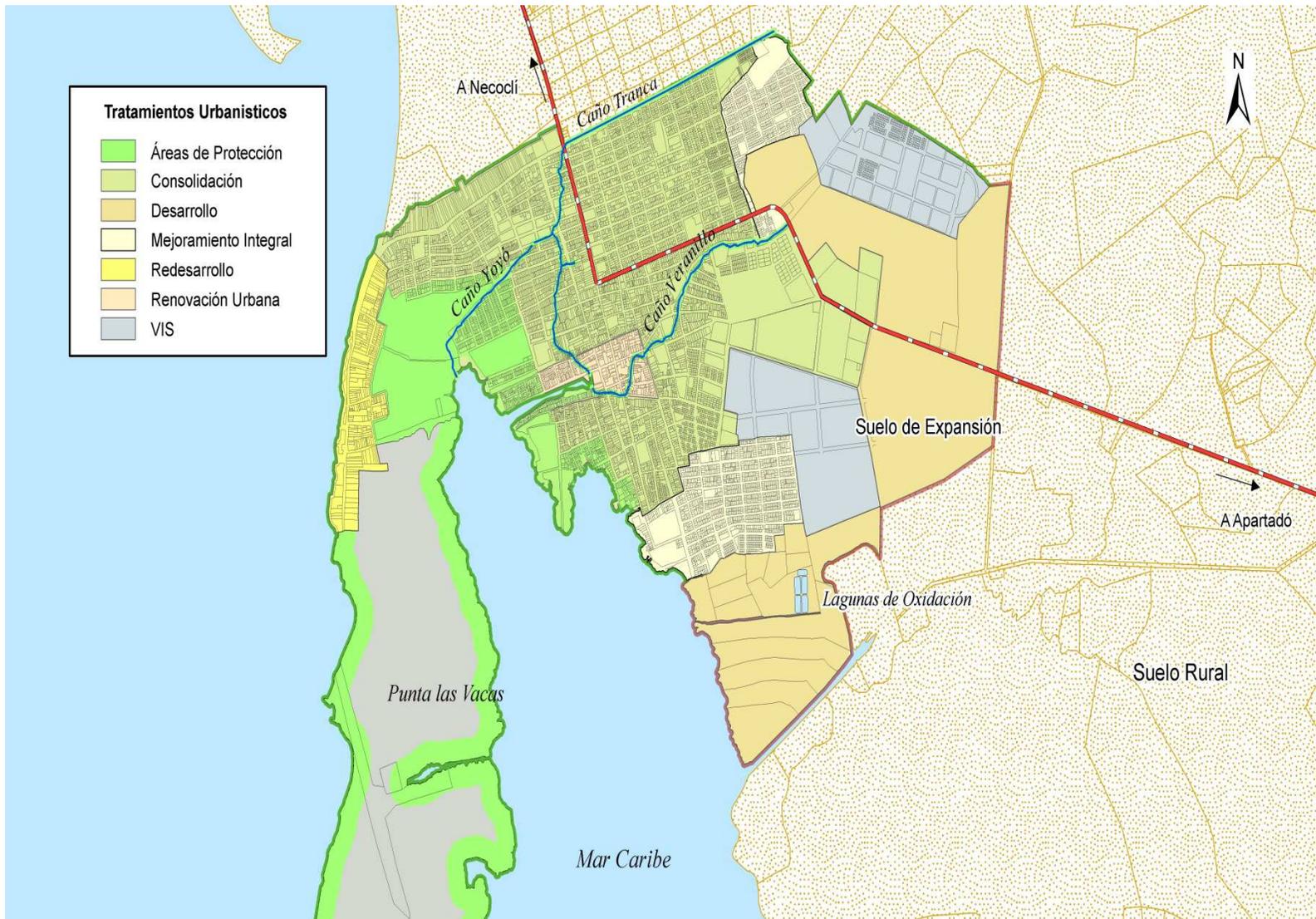




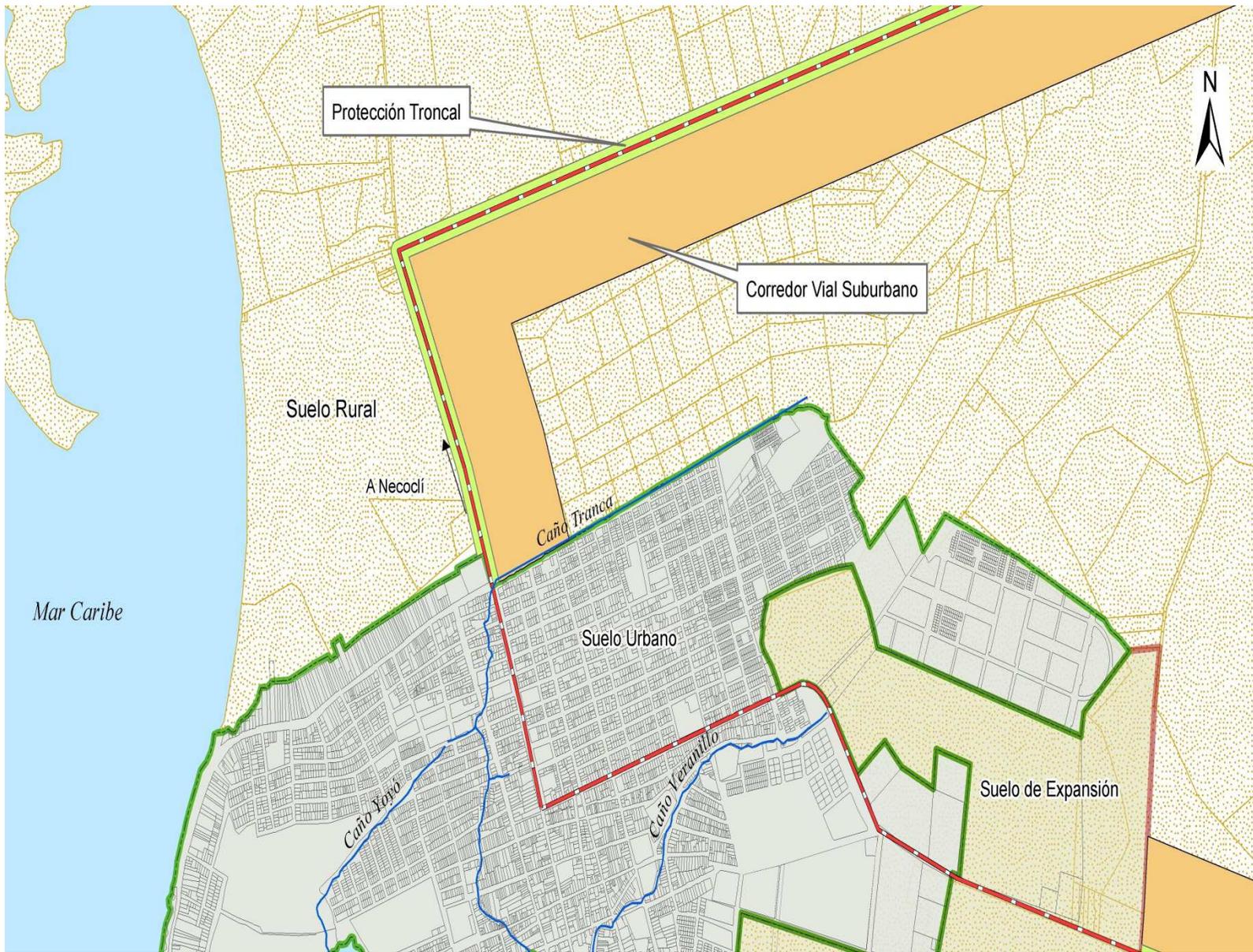
Tomado de:

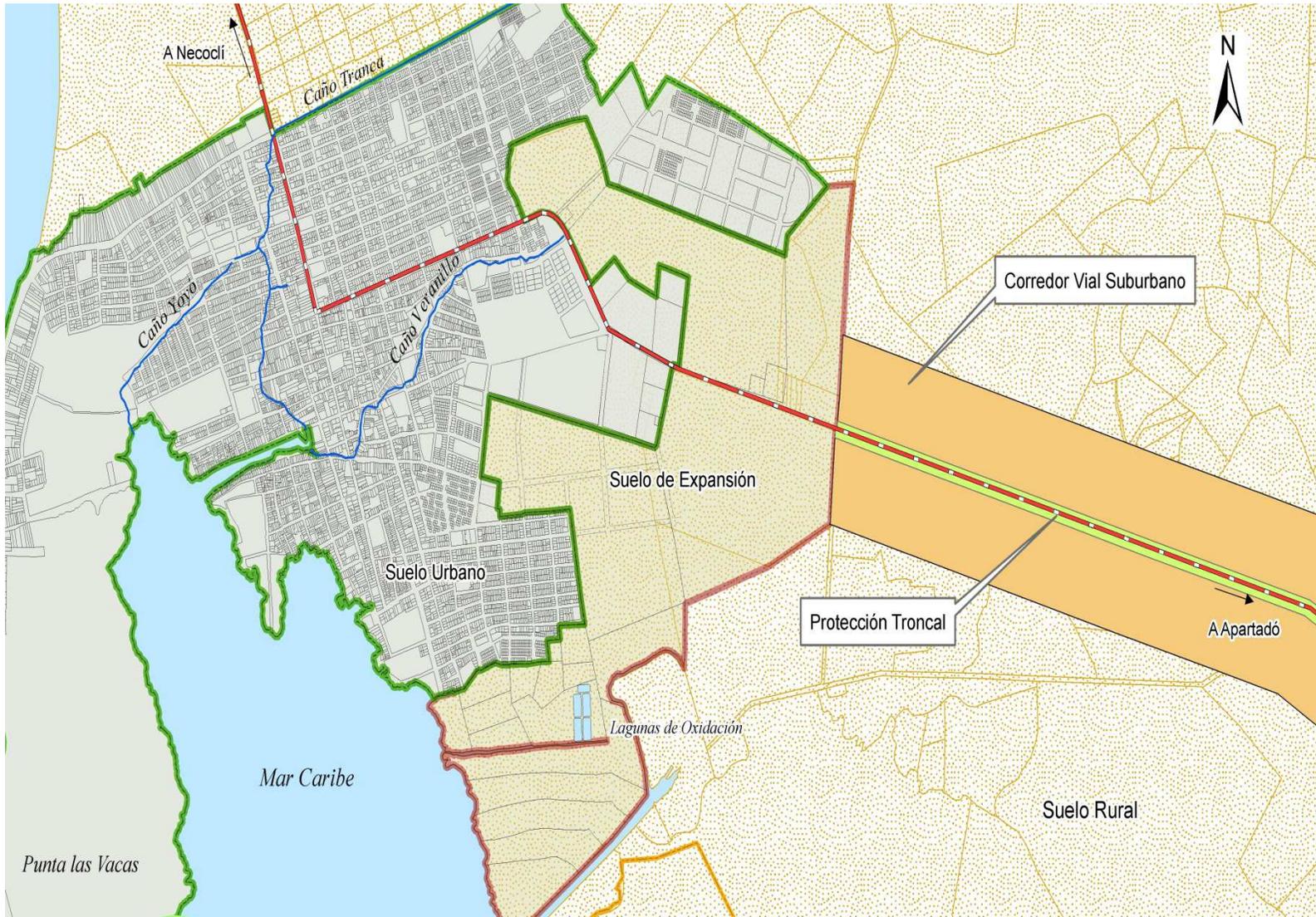


Tomado de:

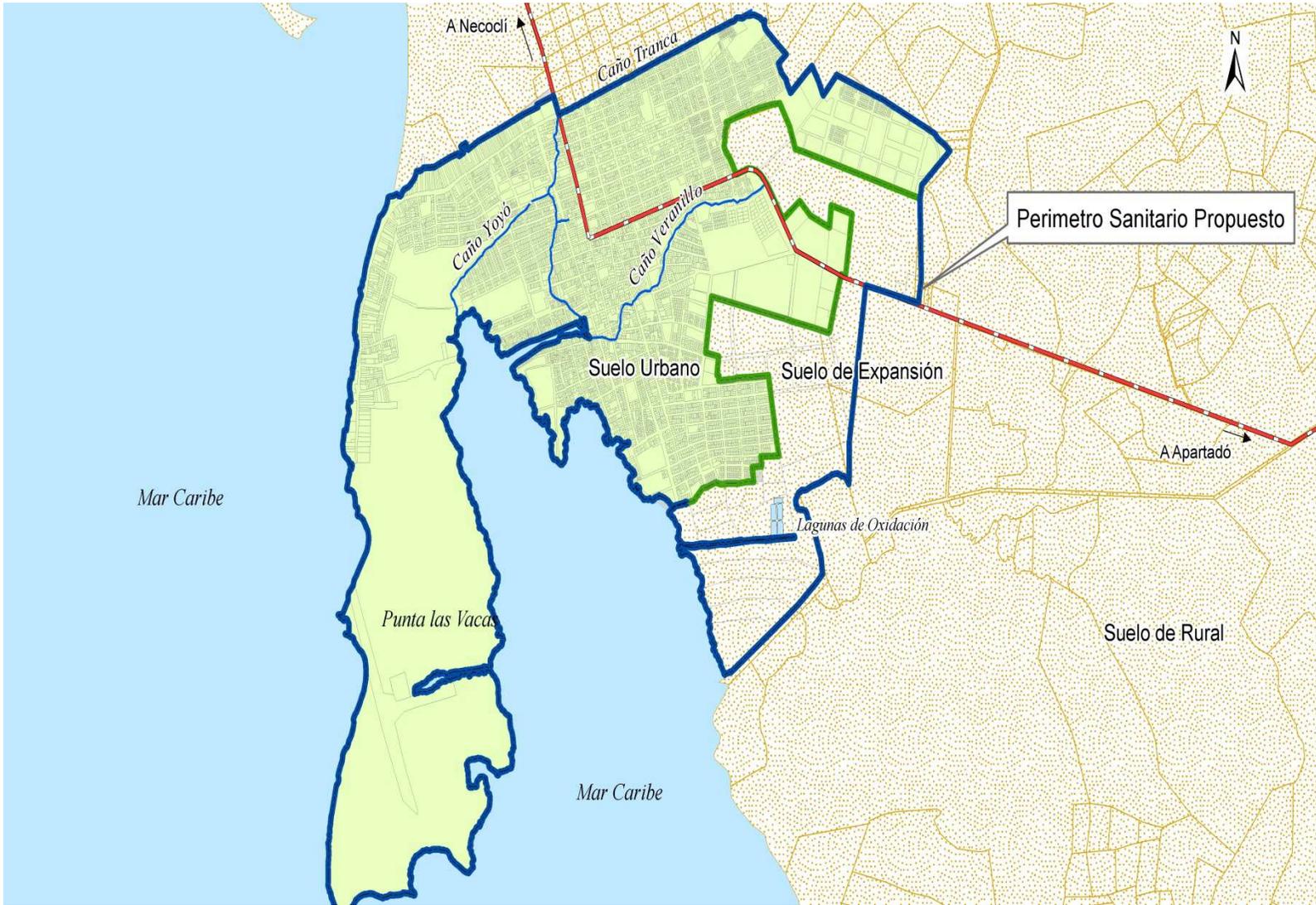


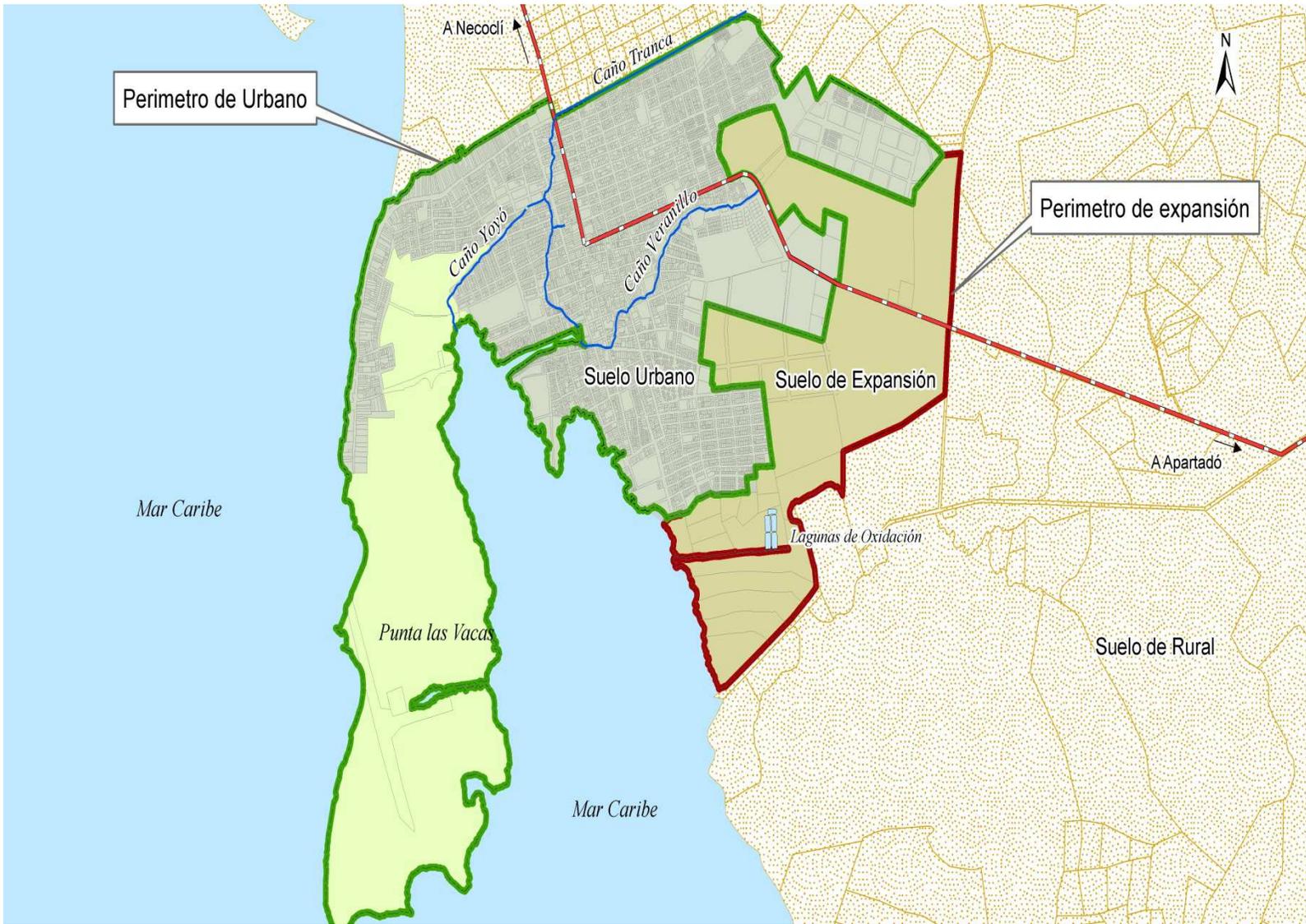
Tomado de:

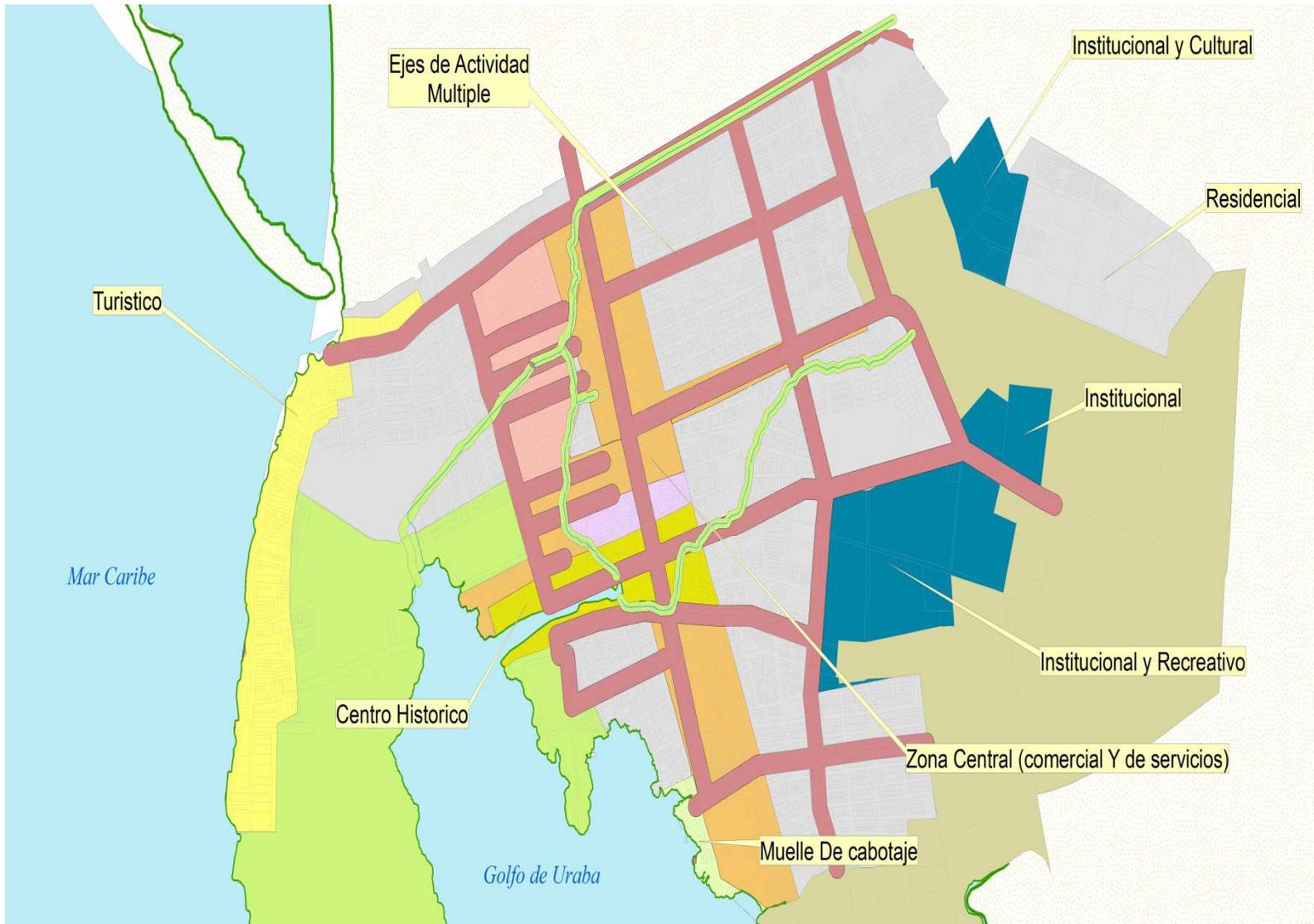


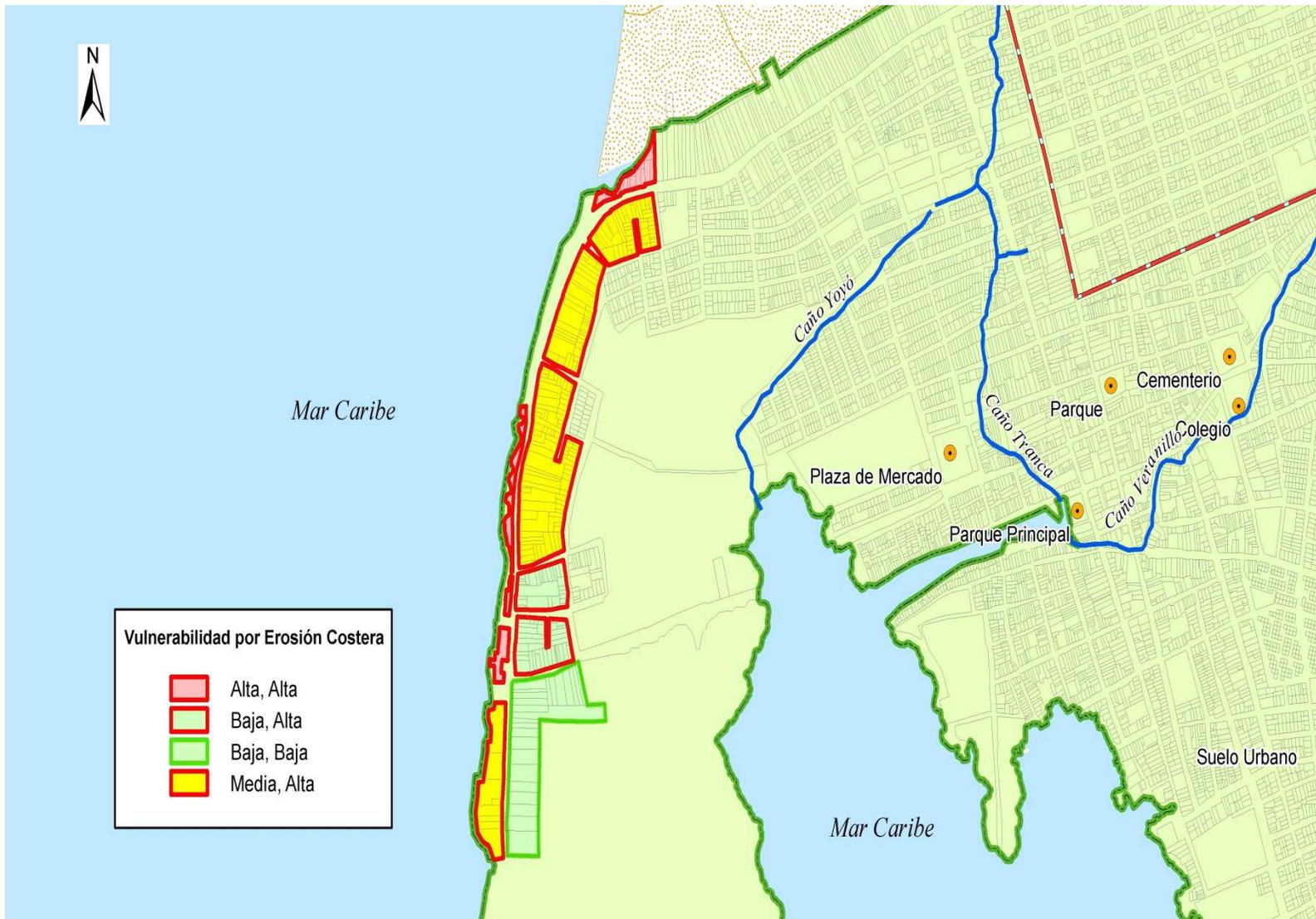


Tomado e:

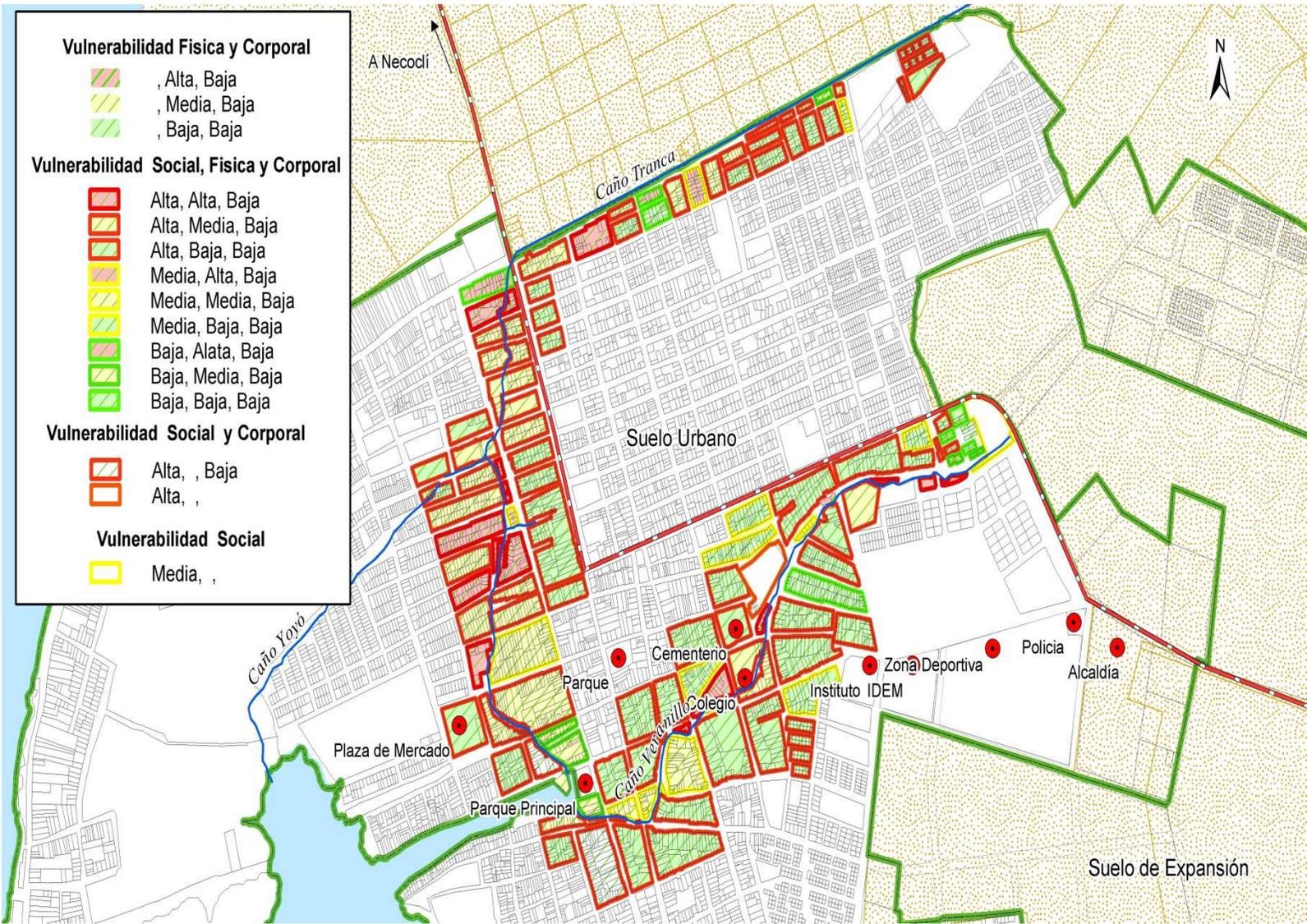


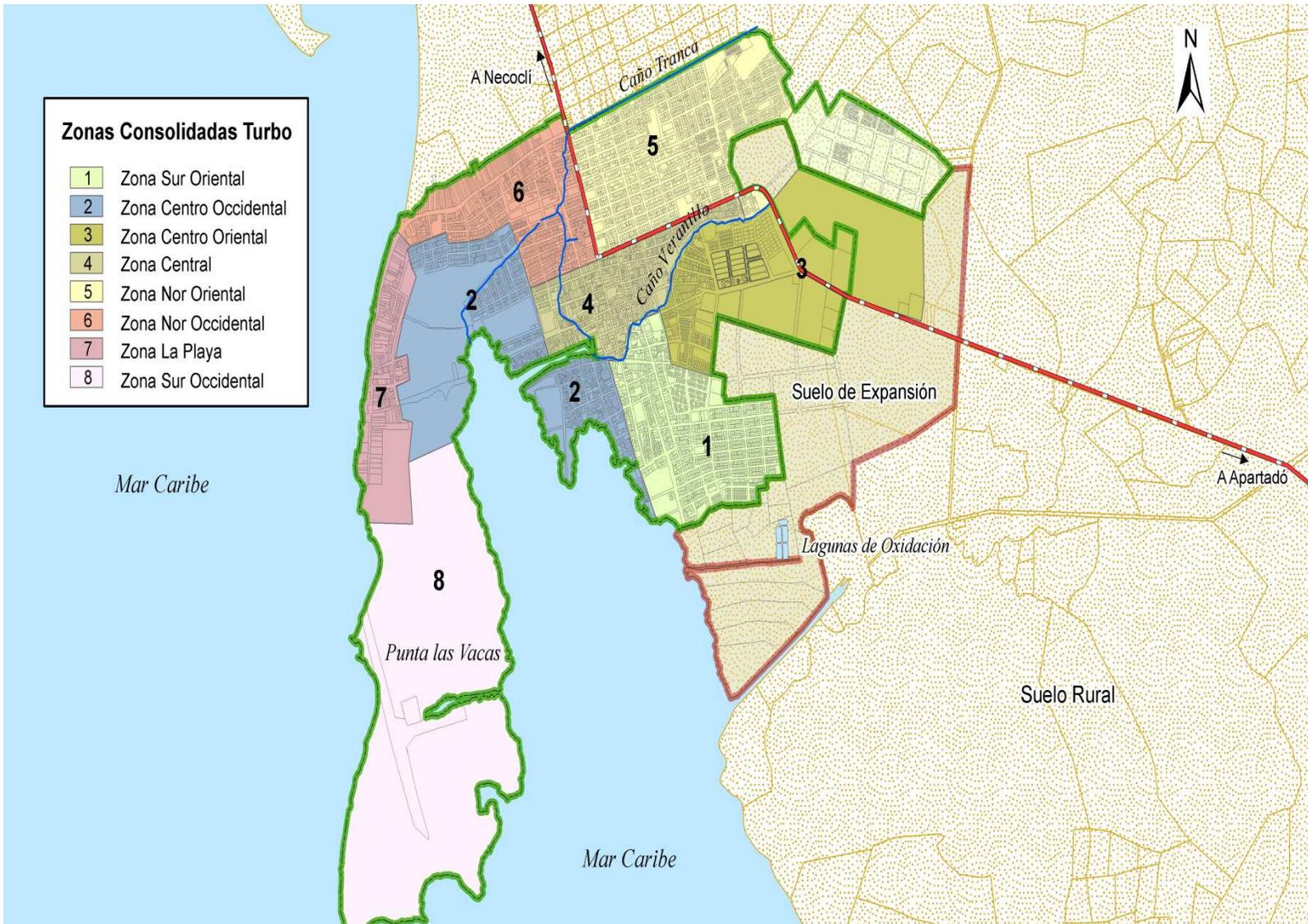


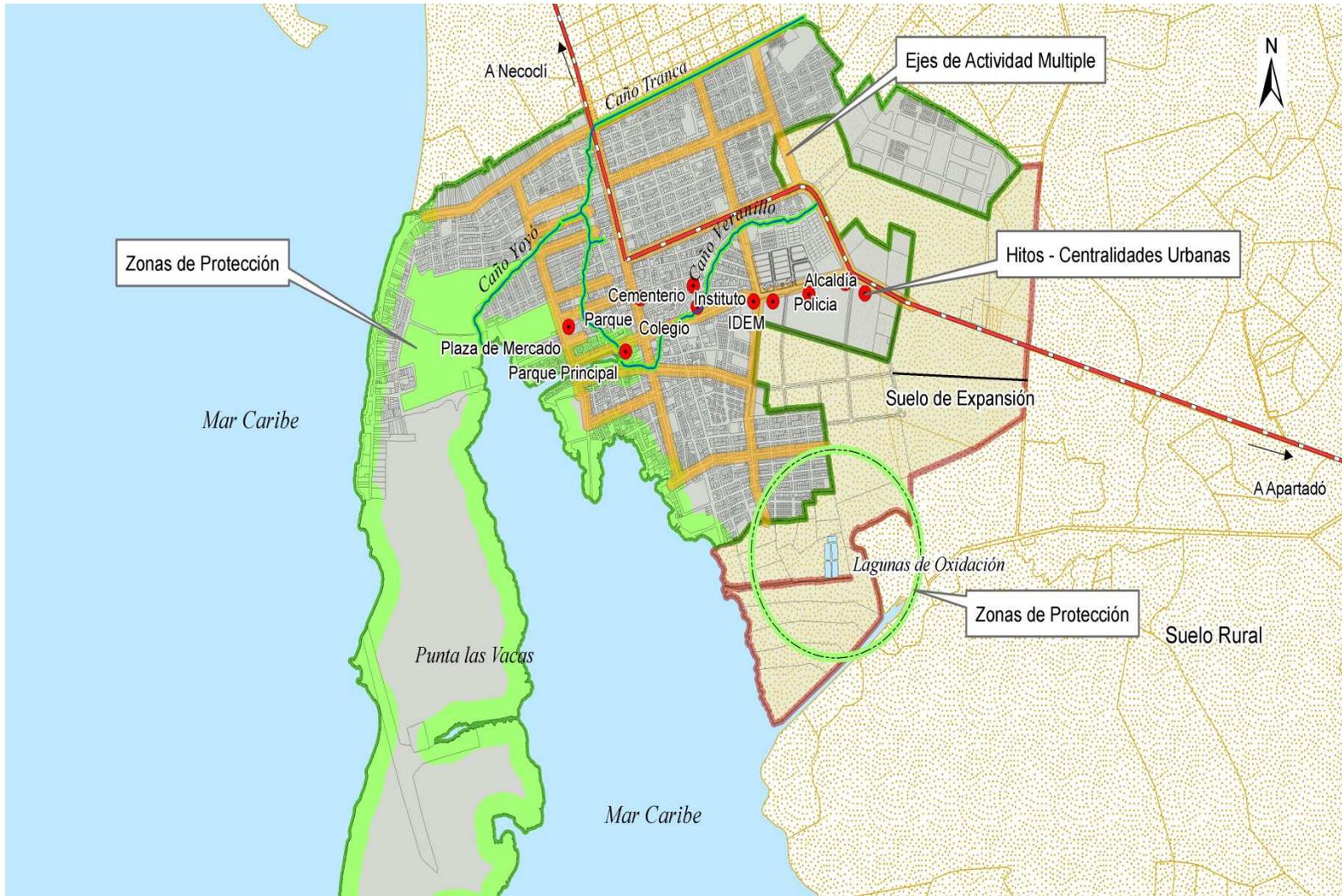




Tomado de:







PERIMETRO URBANO DE CURRULAO



PERIMETRO URBANO DE NUEVA COLONIA



Tomado de:

**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**



**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

Tomado de:

